



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 09 de abril de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 07/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 9/04/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 07/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/04/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 654

m.j.

Cdr. Daniel Desantolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto Paredes
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El expte. N° 062/2008 referente a la Licitación Privada N° 3 Adquisición de un vehículo 0 Km. para el uso del Sr. Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado una única oferta correspondiente a la firma Belchamp S.A.;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a la adjudicación de la Licitación Privada N° 3 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

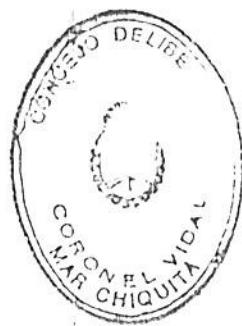
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al D.E a adjudicar la Licitación Privada N° 3-----
----- “Adquisición de un vehículo 0 Km. para el uso del Sr. intendente Municipal a la firma Belchamp S.a., -única oferta presentada en la misma- en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: De forma,

ORDENANZA N° 007

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril del año 2008.

Gloria Leticia Toldo
GLORIA LETICIA TOLDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE